



INFORME

ASUNTO: EXPEDIENTE **1395/2023/SS** RELATIVO A **ELABORACION Y APROBACION DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTOS DEL IMAS PARA EL EJERCICIO DE 2024**

1.- El Consejo Rector del Instituto Municipal de Atención Social, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de diciembre del 2023, acordó entre otros la aprobación del anteproyecto de presupuestos del IMAS para el ejercicio 2024, y cuyo Capítulo I del Presupuesto de Gastos se detalla de forma siguiente:

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos
F8214	23100	10000	RETRIBUCIONES BASICAS CONSEJERO DELEGADO	59.670,42
F8214	23100	10100	RETRIBUCIONES BASICAS DIRECTIVO	20.214,56
F8214	23100	10101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DIRECTIVO	57.267,65
F8214	23100	13100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL	15.883,4
F8214	23100	13102	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL	32.539,65
F8214	23100	16000	SEGURIDAD SOCIAL	51.396,12
F8214	23100	16200	FORMACION	1.782,2
F8214	23100	16204	POLIZA ASISTENCIA SANITARIA PERSONAL IMAS	246
F8214	23112	12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS N. INGRESO	1.000
				240.000

2.- Visto el Presupuesto del IMAS 2023, se ha observado que en el Capítulo I del anteproyecto del 2024 se incluye, entre los créditos de dicho Capítulo el incremento previsible de la aplicación del "Acuerdo Marco para una Administración del Siglo XXI", por el que se acuerda que "(...) Para el año 2024, el incremento salarial fijo, será del 2%, sobre la base de las retribuciones ya incrementadas en el ejercicio anterior. Adicionalmente a la subida del año 2024, si la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024 establecido en los párrafos anteriores, se aplicará un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5%. Este incremento adicional tendría efectos de 1 de enero de 2024. (...)”

Tal Acuerdo Marco no se ha plasmado en el aún inexistente Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2024, ni en ninguna otra norma con rango legal, por lo que dichas cantidades deberán ser objeto de un acuerdo de no disponibilidad, de modo que:

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos (102,50%)	Créditos (100%)	Créditos (2,5%)
F8214	23100	10000	RETRIBUCIONES BASICAS CONSEJERO DELEGADO	59.670,42	58.215,04	1.455,38
F8214	23100	10100	RETRIBUCIONES BASICAS DIRECTIVO	20.214,56	19.721,52	493,04
F8214	23100	10101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DIRECTIVO	57.267,65	55.870,88	1.396,77
F8214	23100	13100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL	15.883,4	15.496,00	387,40
F8214	23100	13102	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL	32.539,65	31.746,00	793,65



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250013400173052611 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



F8214	23100	16000	SEGURIDAD SOCIAL	51.396,12	50.1142,56	1.253,56
F8214	23100	16200	FORMACION	1.782,2		
F8214	23100	16204	POLIZA ASISTENCIA SANITARIA PERSONAL IMAS	246		
F8214	23112	12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS N. INGRESO	1.000	975,61	24,39
				240.000,00	232.167,61	5.804,19

Por tal motivo, los créditos disponibles y objeto de acuerdo de no disponibilidad son los siguientes:

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos disponibles	Créditos No disponibles
F8214	23100	10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS CONSEJERO DELEGADO	58.215,04	1.455,38
F8214	23100	10100	RETRIBUCIONES BÁSICAS DIRECTIVO	19.721,52	493,04
F8214	23100	10101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DIRECTIVO	55.870,88	1.396,77
F8214	23100	13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL	15.496,00	387,40
F8214	23100	13102	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL	31.746,00	793,65
F8214	23100	16000	SEGURIDAD SOCIAL	50.1142,56	1.253,56
F8214	23100	16200	FORMACION	1.782,2	
F8214	23100	16204	POLIZA ASISTENCIA SANITARIA PERSONAL IMAS	246	
F8214	23112	12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS N. INGRESO	975,61	24,39
				234.195,81	5.804,19



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250013400173052611 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>